

Days mejor averiguar las dichas penas Las
quales ex se cutye en las personas e bienes de
los que ovieren comprado e sacado las dichas a
guas contra la dicha ordenança y mandamos
que de aqui adelante la pena en ella contenida
sea diez mill maravedis para que mejor e mas
complida mente se guarde y cumpla para lo
qual que dicho es siendo necesario vos damos
poder cumplido y embiado al nuestro consejo.
Relacion verdadera de lo que en ello hiziered.
E no fagades ende al. Sopena de la nuestra
merced e de diez mill maravedis para la nra
camara. Dada en la villa de madrid a siete dias
del mes de octubre año del señor de mill e quatro
y treynta e nueve años. f. Eps ligionen. licet
giron. El licenciado leguicamo. Licenciado
de alava. Licenciado mercado de penialosa. li
cenciado buzco. yo Rodrigo de medina es
criuano de camara de suscesarea e catolicas
magestades la fize escreuir por su mandado co
a acuerdo de los del su consejo Registrada mar
tin de vergara. martin ortiz por chanciller e

Yo el bachiller antonio de merces teniente
de corregidor en esta muy noble cibdad de lor
ca por el muy maguifico cauallero el comen
dador andres danalos corregidor e justi
cia mayor en esta cibdad e de las cibdades de
murcia e lorca e cartagena por su magestad
abos el honrrado alonso garcia de guevara
escriuano del concejo desta cibdad vos fago
saber que a pedimento de fernando de buz
cos marin yo mande dar la ordenança que
esta en las ordenanças confirmadas para
que ninguno Regidor ni jurado ni veedor ni
monjor de las aguas no pudiese sacar el